

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000030 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, 23 ENF 2018

VISTO:

La Carta N° 001-2018/CONSORCIO PG09, de fecha 08 de Enero del 2018, El Informe N° 002-2018/GRDE-ING.AALG-INSP., de fecha 11 de Enero del 2018, y el Informe N° 006-2018/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGPI-SG, de fecha 11 de Enero del 2018; relativos a la conformación del Comité de Recepción de la obra **"CONSTRUCCION DE ALMACEN PARA EL PLAN DE NEGOCIOS MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL CACAO FRESCO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES"**.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia teniendo como competencia constitucional La Aprobación de su organización Interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2°, 9° y 10° de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Art. N° 62° numeral 62.3 de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 000333-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 15 de Setiembre del 2017, se aprueba el expediente técnico de la obra denominada **"CONSTRUCCION DE ALMACEN PARA EL PLAN DE NEGOCIOS MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL CACAO FRESCO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES"**, cuyo presupuesto asciende a la suma de SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO Y 70/100 SOLES (S/. 78,404.70), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de acuerdo a lo solicitado sobre la conformación del comité de recepción de obra con la CARTA N° 001-2018/CONSORCIO PG09 y el INFORME N° 002-2018/GRDE-ING.AALG-INSP., mediante el Informe N° 006-2018/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGPI-SG, de fecha 11 de Enero del 2018, propone a los profesionales que conformarán el comité de recepción de la obra denominada **"CONSTRUCCION DE ALMACEN PARA EL PLAN DE NEGOCIOS MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL CACAO FRESCO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES"**, considerando como sus miembros titulares al Ing. Rolando Javier Salazar Llatas quien lo presidirá, Ing. Patrick Cesar Gutiérrez Peña, Ing. Ernesto Yacila Agurto, y como miembros suplentes al Ing. Carlos Miguel Chiclayo Padilla, Ing. Víctor Puño Lecarnaque, Ing. Esmedy Moran Coronado. Propuesta que es validada por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, a través del proveído en el Informe N° 0006-2018/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGPI-SG, de fecha 11 de Enero 2018.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000030 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, 23 ENE 2018

Por lo que; de conformidad con el Art. 1º numeral 11 y 12 de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, que establece 11) Concluida la obra, la Entidad designara una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso 12) Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902; y la Directiva Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPÁT-SGDI-SG, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, la Comisión de Recepción de la obra "CONSTRUCCION DE ALMACEN PARA EL PLAN DE NEGOCIOS MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL CACAO FRESCO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES", materia del CONTRATO DE OBRA Nº 003-2017/GRT-GGR-GRDE-GR, ejecutada por el CONSORCIO PG09, la misma que queda integrada por los siguientes profesionales:

TITULARES

Ing. ROLANDO JAVIER SALAZAR LLATAS
Ing. PATRICK CESAR GUTIERREZ PEÑA
Ing. ERNESTO YACILA AGURTO

Quien la preside
1er Miembro
2do. Miembro

SUPLENTES

Ing. CARLOS MIGUEL CHICLAYO PADILLA
Ing. VICTOR PUÑO LACARNAQUE
Ing. ESMEDY MORAN CORONADO

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión designada se encargara de verificar el fiel cumplimiento de la ejecución del proyecto mencionado en el primer numeral, la misma que deberá estar acorde con lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, en un plazo no mayor de 05 días de notificada la presente resolución. Asimismo se encargara de revisar previamente la Pre-Liquidación



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000030 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, 23 ENE 2018

Técnica y Financiera Final, conteniendo información disponible de los documentos fuentes, el monto de los materiales devueltos al almacén central, la relación de los pagos efectuados al personal de planilla y otros que sean de necesidad. Luego, la Comisión designada se encargara de la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo no mayor de treinta (30) días de suscrito el acta de recepción.

ARTICULO TERCERO: Dejar plenamente establecido que los procedimientos u actos administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora (Gerencia Regional de Desarrollo Económico), conforme a lo estipulado en la R.E.R. N° 00814-2011/GOB.REG.TUMBES -P de fecha 28 de Octubre del 2011, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaboración, ejecución, supervisión, liquidación y Transferencia de Obras, proyectos y actividades de inversión que ejecuta en el ámbito de su competencia.

Todo ilícito que se derive de la presente será de entera responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y a los Miembros del comité de recepción (titulares y suplentes), que se encargaran de la recepción de la obra denominada "CONSTRUCCION DE ALMACEN PARA EL PLAN DE NEGOCIOS MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL CACAO FRESCO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES", (Miembros Titulares) Ing. ROLANDO JAVIER SALAZAR LLATAS; Ing. PATRICK CESAR GUTIERREZ PEÑA, Ing. ERNESTO YACILA AGURTO; (Miembros Suplentes) Ing. CARLOS MIGUEL CHICLAYO PADILLA, Ing. VICTOR PUÑO LECARNAQUE, Ing. ESMEDY MORAN CORONADO; estos últimos actuaran en ausencia justificada de cualquiera de los miembros en el orden de correspondencia entre el titular y suplente.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Lic. Adm. Rodolfo Chahuivi Vargas
CIAD N° 04247
GERENTE GENERAL

